



COMPASS GROUP

COMPASS ABSOLUTE RETURN FONDO DE INVERSIÓN

COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

EMISIÓN DE CUOTAS

- a) En asamblea de aportantes celebrada el 30 de Abril de 2010, se acordó una nueva emisión de cuotas del fondo en la suma equivalente en pesos de 12.000.000 de cuotas, cuyo valor por cuota será el resultado de dividir el valor diario del patrimonio del fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción, calculado en la forma que establece la Ley N° 18.815 y su Reglamento, por el número de cuotas pagadas a esa fecha, mediante la emisión de 12.000.000 de cuotas, nominativas, unitarias, de igual valor y características.
- b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 28 de Octubre de 2010, inscribió en el Registro de Valores con el N° 292, la emisión de 12.000.000 cuotas. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas cuotas es de 6 años a contar del 30 de Abril de 2010.
- c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de cuotas se destinarán a ser invertidos conforme a la política de inversión de los recursos del fondo señalada en su reglamento interno.
- d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los aportantes del fondo, el saldo no suscrito de cuotas al día 2 de Mayo de 2012. Tendrán derecho a suscribir cuotas aquellos aportantes inscritos en el Registro de Aportantes al día 24 de Abril de 2012. Estas cuotas serán ofrecidas al valor que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción, calculado en la forma que establece la Ley N° 18.815 y su Reglamento, por el número de cuotas pagadas a esa fecha, y deberán ser pagadas al contado, en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque, en pesos, moneda nacional.
- e) El aviso de opción preferente para suscribir estas cuotas, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario electrónico El Mostrador el día 2 de Mayo de 2012.
- f) Los aportantes con derecho a suscribir las cuotas o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la sociedad administradora su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 2 de Mayo y el 1 de Junio de 2012, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.

- g) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra f) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la sociedad administradora y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho de la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.

La sociedad administradora pondrá a disposición de los aportantes o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos por un plazo de 30 días contados desde el inicio de la opción preferente, es decir, entre el 2 de Mayo de 2012 y el 1 de Junio de 2012 y podrán ser retirados en Avda. Rosario Norte N°555, piso 14, Las Condes, Santiago entre las 9:00 y 18:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la sociedad.

GERENTE GENERAL